

BONO OFICIO

Carta de Abono del Ayuntamiento de Zalla por Importe de **300 €**

Este documento representa un vale adquirido por el cliente por un precio de compra de 220 €, cuyo valor nominal es de 300 €. Los 80 € de diferencia serán aportados por el Ayuntamiento de Zalla.

El Ayuntamiento de Zalla abonará 300 € directamente al profesional o a la empresa que ha realizado los trabajos detallados en la factura, siempre bajo las siguientes condiciones:

Microempresas con domicilio fiscal y social en Zalla, cuya actividad se encuadre en el municipio de Zalla, en los epígrafes de IAE que se detallan:

De la Sección 1 Actividades Empresariales del IAE:

- Carpintería metálica (Epígrafe 314.1 IAE).
- Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general. (Epígrafe 501.3 IAE).
- Instalaciones eléctricas en general. (Epígrafe 504.1 IAE).
- Instalaciones de fontanería. (Epígrafe 504.2 IAE).
- Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire (Epígrafe 504.3).
- Instalación y colocación de solados y pavimentos (Epígrafes 505.2 y 505.3).
- Carpintería y cerrajería (Epígrafe 505.5).
- Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales (Epígrafe 505.6 IAE).
- Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales (Epígrafe 505.7 IAE).
- Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo (Grupo 691 IAE).
- Agencias de seguros y corredurías (Epígrafe 832.1 IAE).

De la Sección 2 Actividades Profesionales del IAE:

- Arquitectos técnicos y aparejadores (Grupo 421 IAE).
- Agentes y corredores de seguros (Grupo 712 IAE).
- Abogados y procuradores (Grupo 731 y 731 IAE).
- Notarios y registradores (Grupo 733 y 734 IAE).

Los trabajos y servicios presentados al Bono Oficio deberán contar con la correspondiente autorización municipal; el Ayuntamiento comprobará de oficio que se ha solicitado la licencia de obra para aquellos proyectos que así lo requieran, así como que el importe presentado coincide con el recogido en la factura a subvencionar.

Que dichos trabajos se efectúen entre el 9 y el 30 de junio de 2020.

Procedimiento para el abono del BONO OFICIO:

Fase 1: Los bonos serán adquiridos por la clientela en los lugares habilitados al precio de 220 €.

Fase 2: La clientela acudirán al profesional o proveedor de los servicios que haya elegido para canjear su bono. El/la profesional aplicará el descuento, admitiendo el bono para un servicio de importe por valor de 300 €. La diferencia que sobrepase los 300 € del valor del bono será asumida por el/la cliente en el momento de la compra o contrato. **El/la profesional sólo admitirá un bono por cliente y compra.**

Fase 3: La documentación puede ser entregada tanto por el usuario-cliente como por la empresa proveedora o profesional en los lugares habilitados por el Ayuntamiento de Zalla.

Se adjuntará:

Factura numerada, sellada, fechada dentro del período previsto para la campaña, es decir, del 9 al 30 de junio (indicando número de cuenta). Deberá ser por el importe resultante de multiplicar el número de bonos presentados por 300 €/bono. Concepto: Bonos Oficio Zalla.

El bono original aplicado en la venta.

Teléfono de atención a profesionales, empresas o clientes:

☎ 946390001 (Extensiones 601 y 603)

✉ zallalan@zalla.eus

